



CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00356-00

CONSTANCIA: Al Despach de la señora Juez, para lo que estime pertinente decidir en relación con la solicitud de reconocimiento de herederos.

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Examinadas las diligencias, en primer lugar, se reconoce a los señores **JOSE MELGAREJO CARREÑO y EDWIN MELGAREJO CARREÑO** como herederos del causante MARIA LUISA CARREÑO OROZCO (q.e.p.d).

A su turno, **RECONOZCASE** personería para ACTUAR al abogado **YESID FERNÁN NIÑO CHAPARRO** identificado con CC. 91.290.390 de Bucaramanga con T.P. 252.723 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **JOSE MELGAREJO CARREÑO Y EDWIN MELGAREJO CARREÑO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Aunado a ello, recibido al buzón institucional poder conferido por **MARLENE MELGAREJO CARREÑO y HENRY VELANDIA MELGAREJO**, se reconoce personería al doctor **CARLOS AUGUSTO VELANDIA CORREA** identificado con CC. 91.293.211 de Bucaramanga con T.P. 209.533 del C.S. de la J., como apoderado de los señores **MARLENE MELGAREJO CARREÑO y HENRY VELANDIA MELGAREJO**, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Ahora, en consonancia con lo anterior y a voces del inciso segundo artículo 301 del C.G.P., las mentadas demandadas **MARLENE MELGAREJO CARREÑO y HENRY VELANDIA MELGAREJO** se entenderán notificadas del auto que apertura de la sucesión del 22 de junio de 2021, a partir de la notificación efectiva del presente proveído.

En virtud de lo previsto en el inciso 2° del art. 91 de la norma en referencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, por secretaría remítase el enlace del expediente al correo electrónico registrado por el apoderado reportado en URNA, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 099</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>30 de junio de 2022</u>
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15fc56b961bf3e17d286ce2352a398e366c5fea95199d5b3641f0a21dd3bbfce

Documento generado en 29/06/2022 08:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>